



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 043 -2010/PCM-PNADP-UGA

Lima, de julio del 2010

VISTO:

El Informe N° 022-2010-PCM/PNADP-UGA-ET de fecha 15 julio del 2010, mediante el cual el Equipo de Tesorería solicita la asignación del Fondo para Pagos en Efectivo del Equipo Regional de Puno a la nueva administradora de dicho Equipo Regional; y,

CONSIDERANDO:

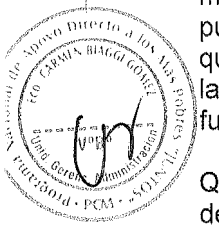
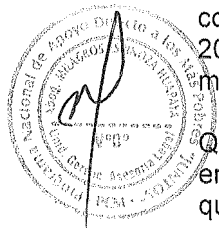
Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2010-PCM-PNADP-GAD de fecha 14 de enero del 2010, se aprobó la Directiva que norma la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 35° y 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

Que, el numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", establece que dicho Fondo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; y, asimismo, el numeral 6.1 del citado Artículo dispone que el Gerente de Administración, mediante Resolución emitida al inicio de cada año, autorizará la apertura del Fondo, señalando la dependencia a la que se le asigna el mismo, el nombre y función del responsable, el monto de apertura y el monto límite de gasto por cada adquisición;

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución de Administración N° 004-2010/PCM-PNADP-GAD de fecha 14 de enero del 2010, se aprobó la apertura de los Fondos para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", asignando el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil Nuevos Soles) a la Sede Central y la entonces Oficina Regional de Amazonas – Condorcanqui (hoy Equipo Regional), y de S/.5,000.00 (Cinco Mil Nuevos Soles) a cada una de las quince Coordinaciones Regionales (hoy Equipos Regionales); asimismo, a través del artículo 2°, se estableció a los responsables únicos de la administración de los mencionados Fondos;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 012-2010/PCM-PNADP-GAD de fecha 04 de febrero del 2010, se modificó el artículo 1° de la Resolución a que se refiere el considerando anterior, estableciendo que el Fondo para Pagos en Efectivo de la Sede Central del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS para el Año Fiscal 2010 ascenderá a S/. 20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles);





Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, mediante la Resolución de Administración N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA de fecha 03 de mayo del 2010, se modificó el artículo 2° de la citada Resolución de Administración N° 004-2010/PCM-PNADP-GAD, estableciéndose que el responsable único de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo de la Sede Central será el señor Patricio Horacio Doig Sánchez;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 039-2010/PCM-PNADP-UGA de fecha 12 de julio del 2010, se modificó el artículo 2° de Resolución de Administración N° 004-2010/PCM-PNADP-GAD, señalándose que el responsable único de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Equipo Regional de Amazonas – Condorcanqui será el señor Marco Antonio Ramírez Gálvez;

Que, a través del Informe del Visto, el Equipo de Tesorería informa que el 30 de junio pasado concluyó el contrato administrativo de servicio de la señorita Gloria Orializ Zirena Catacora, Administradora del Equipo Regional de Puno, quien -a través de la aludida Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD- fue asignada como responsable única de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo del referido Equipo Regional; asimismo, el Equipo de Tesorería indica que se ha contratado a la señora Georgina Machicao Claros de Caballero como nueva Administradora del Equipo Regional de Puno; por lo que solicita se asigne la administración del aludido Fondo a la mencionada señora;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD, modificado a su vez por las Resoluciones de Administración N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA y N° 039-2010/PCM-PNADP-UGA, a fin de asignar a la nueva responsable única de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Equipo Regional de Puno;

Que, asimismo, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas hasta la fecha a la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD, es conveniente recogerlas en el presente acto de administración a fin de facilitar su comprensión;

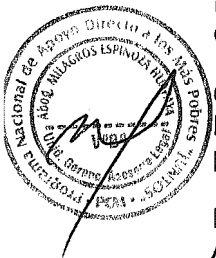
En virtud de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, cuya aprobación se formalizó a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-20010-PCM/PNADP-DE; y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución de N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; la Directiva que norma la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", aprobada por Resolución de Administración N° 003-2010-PCM-PNADP-GAD, y;

Con los visados del Equipo de Tesorería y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD del 14 de enero 2010, modificado a su vez por las Resoluciones de Administración N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA y N° 039-2010/PCM-PNADP-UGA, estableciendo que -a partir de la fecha- la nueva responsable única de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Equipo Regional de Puno será la señora **GEORGINA MACHICAO CLAROS DE CABALLERO**.

Artículo 2°.- Los artículos 1° y 2° de la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD de fecha 14 de enero del 2010, modificados por las Resoluciones de Administración N° 012-2010-PCM-PNADP-GAD, N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA y N° 39-2010/PCM-PNADP-UGA, respectivamente, quedarán redactados de la siguiente manera:





Artículo 1º.- Aprobar la apertura de los Fondos para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS" para el Año Fiscal 2010, asignando el importe de S/.20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles) para la Sede Central, S/.10,000.00 (Diez Mil Nuevos Soles) para el Equipo Regional de Amazonas – Condorcanqui, y S/. 5,000.00 (Cinco Mil Nuevos Soles) para cada uno de los 15 (Quince) Equipos Regionales restantes.

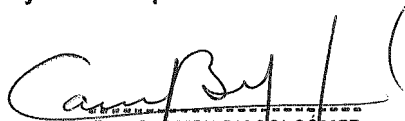
Artículo 2º.- Asignar a los responsables únicos de la administración de los Fondos para Pagos en Efectivo de la Sede Central y de cada uno de los dieciséis Equipos Regionales, de acuerdo al detalle en el cuadro siguiente:

RESPONSABLE	OFICINA / EQUIPO	FUNCIÓN	IMPORTE S/.
Patricio Horacio Doig Sánchez	Sede Central	Técnico Administrativo	20,000.00
Hermelinda Margarita Romero Correa	Ancash	Administradora	5,000.00
Juan Melchor Valdivia Arenas	Apurímac	Administrador	5,000.00
Abdul Falconí Romani	Ayacucho	Administrador	5,000.00
Robert Oswaldo Idrogo Requena	Amazonas/Bagua	Administrador	5,000.00
Marco Antonio Ramírez Gálvez	Amazonas/ Condor-Canqui	Coord. Técnico Regional	10,000.00
Nedy Vigo Valera	Cajamarca	Administradora	5,000.00
Nátali Elsa Leiva García	Cerro de Pasco	Administradora	5,000.00
Eduardo Ancasi Suárez	Cusco	Administrador	5,000.00
Néstor Gerardo Miraval Berrospi	Huánuco	Administrador	5,000.00
Marco Antonio Fernández Baquerizo	Huancavelica	Coord. Técnico Regional	5,000.00
Félix Tomas Ríos Calderón	Junín	Administrador	5,000.00
Roger Cristóbal Gronerth Pinedo	Loreto/Iquitos	Administrador	5,000.00
Iris Sánchez Culqui	Loreto/Yurimaguas	Administradora	5,000.00
Karen Elite Torres Díaz	La Libertad	Administradora	5,000.00
José María Chumacera Calle	Piura	Administrador	5,000.00
Georgina Machicao Claros De Saballero	Puno	Administradora	5,000.00

Los responsables asignados velarán por la custodia y administración del Fondo para Pagos en Efectivo de acuerdo a las disposiciones vigentes."

Artículo 3º.- Queda subsistente el artículo 3º de la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD de fecha 14 de enero del 2010, y se deja sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Eco. CARMEN BIAGGI GÓMEZ
UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres JUNTOS

